



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDS

Sabandía, 21 de junio de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio del 2024, acordó lo siguiente:

VISTOS:

El Oficio N° 300-2024-MDCH, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, Informe N° 0303-2024-MDS-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre suscripción de Adenda N° 02 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 300-2024-MDCH de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Chiguata, sobre la suscripción de la Adenda N° 02 del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Chiguata (no sujeta al sistema), modificando e integrando nuevos proyectos que se detallan: 1. Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales tipo ser los anexos Cari Cari, Arenales, y Quillocona del distrito de Chiguata de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa. y 2. Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales dentro del área de concesión de los anexos La rinconada, El mirador y Cangallo del distrito de Chiguata de la provincia de Arequipa del departamento de Arequipa

Que, con Informe N° 0303-2024-MDS-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en referencia a la Adenda N° 02 del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Chiguata (no sujeta al sistema), es de la conclusión que se encuentra en la capacidad de realizar la evaluación de los perfiles mencionados en el Acuerdo de Concejo N° 33-2024-MDCH;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de junio 2024, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la Adenda N° 2 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Chiguata (no sujeta al sistema).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde para la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Chiguata (no sujeta al sistema).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huamani
(e) SECRETARIA GENERAL